CONTRATO N° 14/2019

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en Ramal Capiatá y Areguá Km 4 de la ciudad de Areguá, representada para este acto por el Gobernador Hugo Javier González Alegre, con Cédula de Identidad N°1.045.980, por una parte, y, por la otra, la firma, JM COMERCIAL E INDUSTRIAL, domiciliada en Mariscal Estigarriba casi Aca Vera – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Joel Ricardo Martínez Gutiérrez con Cedula de Identidad N° 3.374.874 en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA GDC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
DE ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA GDC - ID: 362737

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°363.588

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°15/2019, convocado por la *Dirección de Contrataciones.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1291

Comercial e Industrial
RUC: 3374847/0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) REFERENCIAL	Precio total REFERENCIAL
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	24	HANKOOK	COREANO	487.986	11.711.664
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	40	HANKOOK	COREANO	701.658	28.066.320
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	8	HANKOOK	COREANO	780.633	6.245.064
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	8	HANKOOK	COREANO	634.252	5.074.016
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	8	KUMHO	COREANO	977.185	7.817.480
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	8	KUMHO	COREANO	625.987	5.007.896
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	24	KUMHO	COREANO	891.258	21.390.192
8	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	4	FATE O	ARGENTINO	6.130.899	24.523.596
9	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	4	FATE O	COREANO	2.988.834	11.955.336
10	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	8	HANKOOK	COREANO	1.909.987	15.279.896

137.071.460

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 137.071.460 (Guaraníes ciento treinta y siete millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ramal Capiata Km 4 – Aregua.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: – Departamento de Transporte

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua - República del Paraguay al día 18 mes junio y año 2019.

SR. JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERREZ
PROPIETARIO – JM COMERCIAL E INDUSTRIAL

HUGO JAVIER GONZALEZ ALEGRE
Gobernador

Sr. JAIME MILTOS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE